



**SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA FUNDACIÓN RIOJA SALUD, SUSCRITO EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PARA LA PRESTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS SANITARIOS AVANZADOS, DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD.**

**REUNIDOS**

De una parte D.<sup>a</sup> Sara Alba Corral, Consejera de Salud, nombrada para este cargo por Decreto de la Presidenta 18/2021, de 9 de septiembre (B.O.R. núm. 180 del 10/09/2021) y facultada para la firma de este documento de prórroga de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros. La presente prórroga ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 2021.

Y, de otra, D. Sergio Martínez Astola, Director Gerente de Fundación Rioja Salud, por Acuerdo del Patronato de la misma, en Pleno de fecha 1 de septiembre de 2020.

**INTERVIENEN**

En función de sus respectivos cargos, de las competencias que tienen atribuidas y con plena capacidad para formalizar el presente documento.

**EXPONEN**

**Primero.** Que con fecha 4 de septiembre de 2017 se formalizó, entre la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja y la Fundación Rioja Salud el Convenio de colaboración para la prestación de las actividades de servicios sanitarios avanzados, docencia, investigación, desarrollo e innovación de las ciencias de la salud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/115193	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2021/1040058
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2 Consejera			
3			



**Segundo.** Para la efectiva materialización del Convenio citado y de conformidad con lo establecido en la Estipulación Cuarta del mismo, se han formalizado anualmente las correspondientes Adendas al mismo, con la especificación de las características concretas de cada proyecto y los compromisos adquiridos por cada parte firmante.

**Tercero.** La Estipulación Séptima del Convenio de Colaboración, en su punto 1, recoge una vigencia del Convenio de 4 años desde su firma, pudiendo antes de la finalización del plazo previsto, acordar unánimemente y de forma expresa su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales o su extinción.

**Cuarto.** Con fecha 30 diciembre de 2020 ambas partes firman la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud de La Rioja y la Fundación Rioja Salud, suscrito el 4 de septiembre de 2017, para el año 2021. La vigencia de la prórroga se extiende desde el 1 enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

### **ACUERDAN**

**PRIMERO.** La segunda prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 4 de septiembre de 2017 entre la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja y la Fundación Rioja Salud para la prestación de las actividades de servicios sanitarios avanzados, docencia, investigación, desarrollo e innovación de las ciencias de la salud. La vigencia de la segunda prórroga se extiende desde 1 de enero 2022 hasta el 4 de septiembre de 2025, plazo máximo adicional.

En Logroño, a la fecha de la firma.

**Sara Alba Corral**

CONSEJERA DE SALUD

**Sergio Martínez Astola**

DIRECTOR GERENTE FUNDACIÓN RIOJA SALUD

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/115193	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2021/1040058
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2 Consejera			
3			